

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción propuesta: Multa de 100 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de acampar en sitios habilitados para tal fin.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 29 de enero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Instructora del Procedimiento, M.^a Victoria García García.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Aldeire, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer plazas de Oficial de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Gualchos, de bases para la selección de policías locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de base para la selección de Ordenanza.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Funcionarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdo declarando caducidad de procedimiento sancionador y nueva incoación por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto del Acuerdo relacionado en anexo, dictado por la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía declarando la caducidad del procedimiento sancionador así como la incoación de nuevo procedimiento sancionador por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo), al no haber prescrito la infracción imputada, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar.

En relación a dicho procedimiento, el interesado puede comparecer a efectos de conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República de Argentina, 43 Acc., 2.^a planta, de Sevilla.

Respecto al citado Acuerdo, podrá el interesado presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.